



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00446-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1°. Decretar el embargo y posterior secuestro de la **CUOTA PARTE** del inmueble denunciado como propiedad del demandado **Juan Carlos Martínez Villamarín**, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-32796. **Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta.**

2°. Decretar el embargo del rodante de placas **GTM-664** denunciado como de propiedad del demandado **Juan Carlos Martínez Villamarín.**

Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte de Soacha – Cundinamarca, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición y libertad del bien mueble, donde conste la inscripción de la medida y sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años (núm. 1° del CGP). Sobre la aprehensión y posterior secuestro del rodante se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 080 del 23 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc74d30b0fd9ccbf60225a71f5f34547eda7296a51912fcc3d2be5711aa6cb4**

Documento generado en 19/05/2023 04:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>